



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

Sucesión Intestada
No.110013110023-2020- 00200-00

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de Julio del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

INADMÍTASE la demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

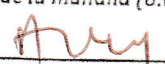
- 1.- Apórtese los certificados catastrales o en su defecto los avalúos dados a los bienes materia del presente proceso, acorde con lo preceptuado en el numeral 6º del Art. 489 del C. G. del P., en concordancia con el Art.444.
- 2.- Se debe dar la cuantía para determinar la competencia (Numeral 9º del Art.82 del C. G. del P.).
- 3.- Dese cumplimiento a lo previsto en el Art.492 del C. G. del P., esto es, aportando los Registros Civiles de nacimiento de los demás herederos y direcciones de notificaciones, al igual que los correos electrónicos.
- 4.- Del memorial subsanatorio y anexos háganse llegar por los medios virtuales.
- 5.- Se le reconoce personería a la abogada MARYLIN MURCIA GUTIÉRREZ, como apoderada judicial de los herederos demandantes, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 047
HOY: 3 de Agosto del año 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)


KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria